RESOLUCIÓN No. 25-1010-00917 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. SAMC-CMC-DIR-0113-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 2862 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, reestructurado mediante el Decreto 249 de 2004 y adscrito al Ministerio del Trabajo; y que, en virtud del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el nivel descentralizado.

Que conforme a lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable en el presente caso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a que el valor estimado del contrato no excede la cuantía definida para adelantar un proceso de licitación pública, y se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad contractual.

El presente proceso se rige por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en tal sentido:

- El objeto está delimitado mediante ítems específicos, con cantidades estimadas y precios unitarios definidos.
- El valor total del contrato está determinado por el CDP expedido, y no podrá ser excedido.
- La ejecución contractual será progresiva según programación institucional, pero no indeterminada.

Esta aclaración se realiza para efectos interpretativos, sin modificar el objeto ni afectar el PAA o la planeación presupuestal, y con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad en la modalidad empleada.

Que la Regional Cundinamarca del SENA, dando cumplimiento a los cometidos institucionales, de acuerdo con la normatividad que regula la modalidad de selección elegida por la entidad, está interesado en contratar el siguiente objeto: "*Contratar el servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de ferias, encuentros y demás actividades*

desarrolladas en el marco de las estrategias CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento, lideradas por la Coordinación de Formación Profesional del SENA Regional Cundinamarca, incluyendo el suministro de bienes y servicios logísticos, transporte, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en territorio.." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($831.808.500,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 del 23 de abril de 2026.

Que el día cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para que las personas interesadas en el proceso de selección presentaran las observaciones que consideraran pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos, término que concluyó el día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Que, dentro del término dispuesto en el cronograma, se recibieron diferentes observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Las observaciones trataban de los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables establecidos para el proceso de selección, estas fueron respondidas el día catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por medio de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma establecidos para el presente proceso de selección, la entidad expide acto administrativo de carácter general, por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-CMC-DIR-0113-2026. Que el cronograma del proceso se encuentra disponible para consulta pública en la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10269373&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-CMC-DIR-0113-2026 cuyo objeto es "Contratar el servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de ferias, encuentros y demás actividades desarrolladas en el marco de las estrategias CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento, lideradas por la Coordinación de Formación Profesional del SENA Regional Cundinamarca, incluyendo el suministro de bienes y servicios logísticos, transporte, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en territorio." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES**

RESOLUCIÓN No. 25-1010-00917 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. SAMC-CMC-DIR-0113-2026"

OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($831.808.500,00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Artículo 2º. DISPONER del cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado mediante la plataforma SECOP II para adelantar el proceso de selección No. SAMC-CMC-DIR-0113-2026 cuyo objeto es "Contratar el servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de ferias, encuentros y demás actividades desarrolladas en el marco de las estrategias CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento, lideradas por la Coordinación de Formación Profesional del SENA Regional Cundinamarca, incluyendo el suministro de bienes y servicios logísticos, transporte, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en territorio."

Artículo 3º. ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico en SECOP II que será consultado públicamente en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10269373&isFromPublicArea=True&isModal=False

junto con los demás documentos anexos al pliego definitivo.

Artículo 4º. INVITAR a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren pertinentes y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II. Lo anterior, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C **20 DE MAYO DE 2026**

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.05.20 10:34:23 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

VoBo: Maritza Velasco Diaz – Coordinadora grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Edward Botero – Apoyo Contratación GAAM